

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

<b>Auto:</b>	2370
<b>Radicado:</b>	050013110 004 2022 00643 00
<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>Demandante:</b>	YESENIA CUELLO RENDÓN C.C.1.037.638.226
<b>Demandado:</b>	DANIEL ALEJANDRO GALEANO MANCO C.C.1.017.212.265
<b>Niño:</b>	<u>M.G.C.</u>
<b>Decisión:</b>	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

### ASUNTO

Mediante escrito del once (11) de noviembre de los corrientes, la APODERADA JUDICIAL de la señora YESENIA CUELLO RENDÓN, solicitó el retiro de la presente demanda.

### CONSIDERACIONES

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la petición que eleva la parte solicitante y que no se ha notificado al demandado, ni existen medidas cautelares practicadas, es procedente acceder a la petición ya que se ajusta a lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P. que reza:

*<<ARTÍCULO 92. RETIRO DE LA DEMANDA. El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.>>*

Se autoriza el RETIRO DE LA DEMANDA, sin necesidad de desglose de documentos por haber sido presentada virtualmente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

## RESUELVE

**PRIMERO:** AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por YESENIA CUELLO RENDÓN frente a DANIEL ALEJANDRO GALEANO MANCO.

**SEGUNDO:** EFECTUAR por Secretaría la correspondiente anulación en los libros radiadores y la cancelación del registro en el sistema Justicia XXI; archivar el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA  
JUEZ.**

<b>DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA</b>
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: [j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI  
y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

JBR